



Buenos Aires, 6 de Agosto de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 775 /2013

VISTO:

La Actuación N° 10540/13, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación citada en el Visto, la Dra. Marta Paz, en su carácter de Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas eleva conforme la renuncia presentada por la Agente María Claudia Ippólito Andrada, Auxiliar de Servicio (Planta Permanente) en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, dependiente del precitado Tribunal, a partir del día 17/05/13.-

Que por Resolución CM N° 929/2008 de fecha 27/11/08 se la designó en el cargo de Auxiliar de Servicio interina en la mencionada Secretaría Judicial, mientras se extienda la Licencia Extraordinaria por Motivos Particulares concedida a la Agente María Ascensión Goyeneche; tomando posesión del cargo el día 09/12/08.-

Que posteriormente fue dispuesta la modificación de la condición a la cual se hallaba sujeta dicha designación interina, pasando a ser la misma, a partir del día 09/03/09, hasta la sustanciación del respectivo Concurso para brindar cobertura al cargo en cuestión; conforme los términos establecidos en la Resolución DFH N° 18/2009 de fecha 07/04/09 y su ratificatoria Resolución CM N° 170/2009 del día 23/04/09.-

Que por Resolución DFH N° 137/2010 de fecha 25/11/10, fue dispuesta su promoción interina al cargo de Escribiente en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, con motivo de la Licencia concedida a la Agente Alicia E. Bedogni, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación.-

Que mediante Resolución CM N° 74/2012 de fecha 04/05/12 y de acuerdo sus términos, se dispuso la regularización de la Agente Ippólito Andrada en el cargo de Auxiliar de Servicio en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.-

Que durante el período comprendido entre los días 01/02/13 y 30/04/13 inclusive, le fue concedida Licencia Extraordinaria por Motivos Particulares sin goce de haberes; según las disposiciones que emanan de la Resolución Presidencia N° 109/2013, de fecha 26/02/13.-

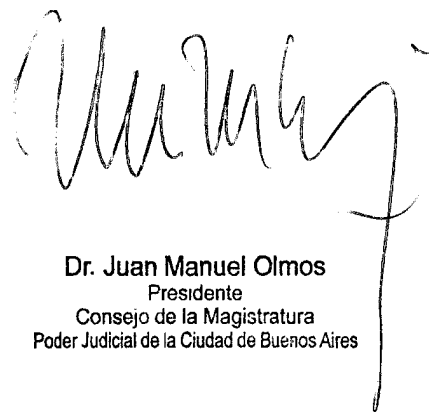
Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia; se desprende de sus respectivos informes que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inciso 4° de la Ley N° 31,

comunique a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de Coordinación, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° 775 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires